



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 13 de octubre de 2023

**ACUERDO QUE ESTABLECE DIVERSAS COORDINACIONES DE LA
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NAYARIT**

Norma Liliana Galván Meza, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1º; 2º; 13, fracción II, inciso a); 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1º; 3º, fracción V; 45, fracciones II, XII, XIII y 46 segundo párrafo del Estatuto de Gobierno, y 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, emito el acuerdo que a continuación se indica conforme las siguientes,

Consideraciones:

Que el artículo 7º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la Universidad tiene como atribución el organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por la ley y el marco jurídico que se expida.

Que el artículo 3º, fracción V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la autonomía universitaria comprende entre otras, dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos relativos a su organización.

Que el artículo 46, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit establece que el Rector, en ejercicio de su facultad de planeación y administración de la Universidad, definirá la estructura y organización de las áreas técnicas y administrativas centrales, así como el número y denominación de estas.

Que el artículo 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector mediante acuerdo que expida, podrá establecer coordinaciones para el auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de la Rectoría, Secretarías y Direcciones de las Administración General de la Universidad, cuyas funciones se establecerán en el mismo acuerdo.

Que el artículo 46 bis del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece las facultades y obligaciones del Abogado General, tales como asesorar jurídicamente al Rector; asesorar a las autoridades y dependencias universitarias en la celebración de actos, en la firma de documentos; asesorar cualquier procedimiento administrativo, auditoria y/o visitas de inspección, que sea sometido a cualquier órgano, unidad y/o ente perteneciente a la Universidad; asesorar en los trámites relativos a la afectación del régimen patrimonial; intervenir como instancia de conciliación en la problemática que surja entre la Universidad y su personal académico y administrativo; asesorar al Rector, en los procesos de formulación y revisión de los contratos colectivos

de trabajo del personal académico y administrativo; atender y dar seguimiento a las denuncias presentadas por miembros de la comunidad universitaria, ante las instancias competentes por hechos ilícitos ocurridos dentro de las instalaciones universitarias, entre otras.

Que la Oficina del Abogado General deberá de trabajar en comunicación y coordinación con la Rectoría, los titulares del Secretariado Universitario, Directores de Unidad Académica, Directores, Coordinadores de Área, personal docente y administrativo, alumnos y sociedad en general, acorde con las políticas de la Universidad, estableciendo mecanismos sistemáticos, coordinados y coherentes para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional a través de sus ejes y programas estratégicos que son la directriz de la Universidad Autónoma de Nayarit, para dar cumplimiento responsable, articulado y congruente respecto a la equidad y la responsabilidad social universitaria. En ese tenor, se hace necesaria la implementación de diversas coordinaciones para que contribuyan en auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de las diversas Direcciones adscritas a dicha Oficina.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente,

**Acuerdo que establece diversas coordinaciones de la
Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit**

Artículo 1.

Las coordinaciones establecidas en el presente acuerdo estarán a cargo de una persona titular que será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

Se crea la Coordinación Administrativa como instancia universitaria dependiente directamente de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 3.

La Coordinación Administrativa, tendrá las funciones siguientes:

- I. Dar seguimiento a los procesos de planeación y organización de los asuntos de la Oficina del Abogado General;

- II. Administrar el presupuesto asignado a la Oficina del Abogado General, con base a la normatividad institucional y demás disposiciones legales, los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados;
- III. Colaborar con la personal titular de la Oficina del Abogado General y sus Direcciones, en asesorar a distintas autoridades universitarias en la celebración de convenios, contratos y otros instrumentos jurídicos;
- IV. Colaborar en la atención y seguimiento de los juicios y procedimientos administrativos en los que la Universidad, autoridades unitarias y colegiadas son parte;
- V. Participar y asistir a sesiones y reuniones de trabajo;
- VI. Colaborar en el trabajo de las autoridades universitarias competentes en las políticas y manuales de la oficina y sus direcciones, según sea necesario para su aprobación por Consejo General Universitario;
- VII. Colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de la Oficina del Abogado General en materia de Transparencia y Archivos;
- VIII. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Oficina del Abogado General.

Artículo 4.

Se crea la Coordinación de lo Contencioso como instancia universitaria dependiente de la Dirección de lo Contencioso de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 5.

La Coordinación de lo Contencioso, tendrá las funciones siguientes:

- I. Participar en substanciación, negociación y/o conciliación de los procesos donde la institución sea parte, cuando éstas sean viables y así convengan los intereses de la Universidad;
- II. Colaborar en la gestión, organización y control de los documentos relacionados con los juicios en que la Universidad sea parte;
- III. Apoyar en la elaboración de informes a efecto de dar seguimiento a los juicios en los que la universidad es parte.
- IV. Coadyuvar en los procedimientos administrativos y legales a efectos de incorporar al patrimonio universitario los predios que ocupan las diversas unidades académicas y dependencias universitarias;
- V. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- VI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de lo Contencioso.

Artículo 6.

Se crea la Coordinación de Asuntos Internos, como instancia universitaria dependiente de la Dirección de Asuntos Internos de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 7.

La Coordinación de Asuntos Internos, tendrá las funciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la atención y seguimiento de los asuntos de la Dirección de Asuntos Internos;
- II. Colaborar en la asesoría jurídica de diversas autoridades unitarias y colegiadas universitarias respecto asuntos internos;

- III. Participar en los procesos internos con base a la legislación universitaria;
- IV. Participar y asistir a sesiones y reuniones en materia de Obra Universitaria;
- V. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- VI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Asuntos Internos.

Transitorio:

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit; 13 de octubre de 2023.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora
Rúbrica

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**